



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Alzola"

**EXPTE. N° 246-19/19**

**DECRETO N°**

**430 -S-**

RT

**SAN SALVADOR DE JUJUY,**

**15 ENE. 2020**

## VISTO:

Las actuaciones por las que el Lic. Manuel Nicolás Castellano, CUIL 23-18447101-9, cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, con funciones de enfermero en el Servicio de Traumatología y Ortopedia de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", solicita acogerse al retiro voluntario de acuerdo a las previsiones de la Ley N° 5322/02, instrumentado mediante Decreto Acuerdo N° 5792-H-02; y

## CONSIDERANDO:

Que, de la documental e informes agregados en autos, surge que la solicitud de Retiro Voluntario realizada por el agente, no cuenta con la aprobación de las autoridades de la unidad de organización de referencia;

Que, la Dirección General Administrativa y el Departamento de Enfermería del Nosocomio expresan que la eventual aceptación de la petición de marras, generaría un faltante de recursos humanos en el Servicio de Traumatología y Ortopedia donde actualmente cumple funciones el Lic. Castellano;

Que, el Art. 5° del Decreto Acuerdo N° 5792-H-02 establece en su segundo párrafo que: *"La repartición en la que preste servicios el agente deberá emitir informe fundado aconsejando aceptar o no el pedido del agente atendiendo a las necesidades del Servicio. Únicamente se podrá aconsejar la aceptación en los supuestos en que el retiro no genere reemplazos o la necesidad de cubrir la vacante"*;

Que, las autoridades del Hospital Pablo Soria rechazan la solicitud retiro voluntario en virtud de las atribuciones que le confiere la normativa precitada, merituando las necesidades de servicio, gestión de recursos humanos y cuestiones de naturaleza económica entendiendo que se duplicarían las erogaciones al tener que afrontar, no solo el gasto que demandaría el retiro voluntario solicitado, sino también los necesarios para la cobertura del cargo que en consecuencia quedaría vacante;

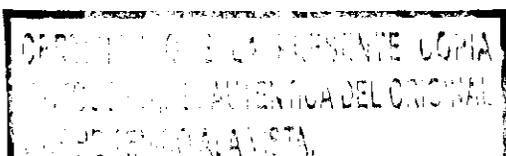
Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que corresponde emitir el presente acto administrativo;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTICULO 1°:** Rechazase la solicitud de retiro voluntario realizada por el Lic. Manuel Nicolás Castellano, CUIL 23-18447101-9, cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2°:** Por División Personal del Hospital "Pablo Soria", se deberá notificar al Lic. Manuel Nicolás Castellano de lo establecido en el presente Decreto, debiendo remitir copia de la misma a la Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud para su registro pertinente.-



*Clara Gisela Murga*  
ESD CLAUDIA GISELA MURGA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Pígnatielli"

///CDE. A DECRETO N°

**430-S-**

**ARTICULO 3º:** Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

*[Handwritten signature]*  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



*[Handwritten signature]*  
CRA. GERMÁN ROBERTO ESCOBAR  
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOCOPIADA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Handwritten signature]*  
ESC. CLAUDIA GISELA NUÑEZ  
Jefe de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy